Contrato N.º 08/2022

Entreel Intituto Nacional de Alimentación y Nutrición, domiciliada en Itapua esquina Trinidad, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Elsi Ovelar Fernandez**, con cédula de identidad N° 1.167.068, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Villasboa - RUC 2922317-2**, domiciliada en Humaita 965 c/Colon - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Telma Villasboa, con cédula de identidad N° 2.922.317, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Servicio de impresión para el INAN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

Definir las obligaciones y derechos entre la convocante y el proveedor.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 419.859

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2022, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 43 - INAN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D.G. INAN N.º 20 de fecha 24 de noviembre de 2022.

Telma Villasboa
Representante Legal
Artes Grafica Visual
C.I. 2922317

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Lic. Elsi Ovelar F.
Directora General
INAN - MSPBS

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Descripción del Bien	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	Precio unitario ofertado (IVA Incluido)	Precio Total ofertado (IVA incluido])
1	Impresion de formularios varios (Formulario de registro diario niños)	Unidad	Unidad	850	9.800	8.330.000
2	Impresion de formularios varios (Formulario de registro diario Embarazadas)	Unidad	Unidad	500	9.800	4.900.000
3	Impresion de formularios varios (Formulario de Evaluacion Nutricional	Unidad	Unidad	100	9.800	980.000
4	Impresion de formularios varios (Formulario de declaración Jurada Pobreza y/o vulnerabilidad)	Unidad	Unidad	150	9.800	1.470.000
7	Impresion de Tarjetas de usuarias embarazadas)	Unidad	Unidad	8.000	245	1.960.000
8	Guia Servicios de alimentacion	Unidad	Unidad	100	28.500	2.850.000
9	Afiche «Recomendaciones para servicios de alimentación»	Unidad	Unidad	100	13.290	1.329.000
10	Afiche «Gestión adecuada para recepción de alimentos en servicios de alimentación»	Unidad	Unidad	100	13.290	1.329.000
11	Afiche «Normas para el manipulador de fórmulas enterales»	Unidad	Unidad	60	15.600	936.000
12	Afiche «Recomendaciones para la terapia nutricional»	Unidad	Unidad	60	15.600	936.000
13	Talonarios de Recibo de Ingresos	Unidad	Unidad	390	14.250	5.557.500
14	Talonarios de Liquidaciones de Aranceles	Unidad	Unidad	390	14.250	5.557.500
					TOTAL	36.135.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. ***Treinta y seis millones ciento treinta y cinco mil.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Lic. Eisi Ovelar F.
Directora General
INAN - MSPBS

Telma Villasboa
Representante Legal
Artes Gráfica Visual
C.I. 2922317

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La Direccion Administrativa de Contrataciones.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación

Telma Villasboa
Representante Legal
Artes Gráfica Visual
C.I. 2922317

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social · Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Lic. Elsi Ovelar F.
Directora General
INAN - MSPBS

debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 de diciembre y año 2022.

Firmado por: la **Lic. Elsi Ovelar Fernández** en nombre de la Contratante.

Firmado por: Telma Celina Villasboa en nombre del Proveedor.

visual
ARTES GRAFICAS
RUC: 2922317-2
Humaita 965 c/ Colon

Lic. Elsi Ovelar F.
Directora General
INAN - MSPBS